

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

RESOLUCIÓN No. **00113** DEL **15 MAR 2019**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN METIB ARSAN CD 006 2019 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA”.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto para dar cumplimiento a estos deberes legales se hace necesario que el Área de Sanidad Tolima, contrate con una entidad la prestación de servicios de salud de bajo nivel de atención.

Que con arreglo a lo dispuesto en artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 51 de la ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional, delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, la contratación bajo la modalidad de contratación DIRECTA como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el Decreto 1082 de 2015, previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la realización de contratos bajo la modalidad de Contratación DIRECTA cuando se celebren convenios o contratos interadministrativos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

Que el subnumeral 4.1 artículo primero de la Resolución 0008 de fecha 01 de enero de 2017, delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, bajo la modalidad de contratación directa “contrato interadministrativo”.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa toda vez que el Área de Sanidad Tolima no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura física ni tecnológica para garantizar la prestación del servicio; se hace necesaria su contratación con empresas facultadas y autorizadas para tal fin. Por lo tanto se debe hacer con una entidad que tenga la capacidad de ofrecer dicho servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cubrir y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, contribuyendo con ello a la garantía y tutela de los Derechos fundamentales de la salud.

Por lo ya expuesto, la entidad **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, es la entidad con capacidad física, tecnológica y de recurso humano para ofrecer la prestación de servicios de salud de bajo nivel de atención.

Que la contratación pública descansa en principios rectores de carácter constitucional, los cuales no son ajenos al presente proceso, por eso el Área de Sanidad Tolima en cumplimiento a estos postulados y en especial al de **PUBLICIDAD** informa:

Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del contrato por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 4.500.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 19019 de fecha 11/02/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Que mediante Resolución N° 00015 de fecha 25 de enero de 2019, el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, designa los integrantes del comité evaluador de los procesos de contratación realizados dentro de la presente vigencia 2019 bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el día cinco (05) de febrero de 2019, se recibió en la oficina del Área de Contratos de Sanidad Tolima, el estudio de conveniencia y oportunidad que tiene por objeto "Contratar la prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención, según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de policía, debidamente habilitados por secretaria de salud departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional. Residentes en el municipio de Cunday- Tolima", Suscrito por el señor Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga Jefe Área de Sanidad Tolima con los respectivos ajustes que se hicieron necesarios.

Que el día 18 de febrero de 2019 se realizó el respectivo trámite de creación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, estableciendo como fecha límite de entrega de propuestas el día 21 de febrero a las 18:00 horas.

Que una vez cumplida la fecha de apertura de ofertas, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N° S-2019-009779 de fecha 21/02/2019 la entrega de antecedentes de la oferta presentada por la entidad **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, para su respectiva verificación.

Que mediante comunicados escritos N° S-2019-010749 de fecha 22 de febrero, S-2019-010755 y S-2019-010774 de fechas 25 de febrero del presente año, los señores integrantes del comité evaluador Teniente Raúl Alberto Ramírez Ramírez, Subintendente Edwin Ernesto Mesa Agudelo y Médico Especialista Deyanira González Motta, allegaron a la oficina de contratos la verificación de la propuesta presentada por la entidad **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, la cual fue debidamente publicada dentro de la plataforma SECOP II solicitando los respectivos requerimientos de orden técnico, jurídico y económico.

Que mediante comunicados escritos S-2019-012573 JEFAT-GRUAD 29 de fecha 03 de marzo, S-2019-012754 JEFAT-GRUAD 29.25 y S-2019-012760JEFAT-GRUAD 29 de fechas 05 de marzo del presente año, los señores integrantes del comité evaluador, allegaron a la oficina de contratos la verificación definitiva a la propuesta presentada por la entidad **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, teniendo en cuenta los documentos subsanados dentro del término y quedando de la siguiente manera:

ENTIDAD QUE PRESENTÓ PROPUESTA

NRO.	PROPONENTE	FECHA	VALOR TOTAL OFERTA
1	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E.	21/02/2019	4.500.000,00

Que en virtud de lo expuesto, el consolidado definitivo de la verificación de las evaluaciones quedó de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURIDICA
HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E.	MARCO FERNANDO VARON REYEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Que el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Ibagué – Área de Sanidad Tolima para la vigencia 2019, mediante acta No.035 de fecha 11 de marzo del presente año, recomiendan al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, como ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación a la entidad **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, con su respectiva asignación presupuestal así:

ENTIDAD	VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL
HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E.	4.500.000,00	4.500.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (E), Coronel GABRIEL BONILLA GONZALEZ nombrado mediante OAP número: 1-047 de fecha 28 FEB 2019

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación RAD. PN METIB ARSAN CD 006 2019, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICIA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY- TOLIMA" por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 4.500.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°19019 de fecha 11/02/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué a la entidad HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY – TOLIMA E.S.E. NIT: 890702080-1; por haber cumplido con la totalidad de los requisitos de orden técnico, económico y jurídico exigidos por esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente Resolución al representante de la firma favorecida de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de contratos del Área de Sanidad Tolima y/o encargado del proceso será el responsable de publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, para conocimiento del oferente favorecido de la adjudicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, el día 15 MAR 2019

Coronel GABRIEL BONILLA GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandon
Revisado por: IT Manuel Adrán Capera Rojas
Revisado por: SC Rubén Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: TE Zulay Patricia Gómez aponte
Revisado por: TE Raúl Arturo Ramírez Ramírez
Revisado por: TE Mónica Patricia Gutiérrez Brindos
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejía Calceda
Aprobado por: TE Luis Gabriel Martínez Pórtela
Fecha de elaboración: marzo 2019
Archivo: mis documentos\2019

Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picalaña
Teléfonos : (8) 2708401 ext 33402
metib.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co